

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00362.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 02 de julio pasado, el Despacho,

DISPONE:

No acceder a la solicitud presentada por el Jurista que representa a la parte actora, en lo atinente a la corrección del auto mandamiento ejecutivo proferido el 18 de junio pasado, pues en aquel se profirió orden de pago por la cantidad de 197.877,95127 U. V. R. (valor que corresponde a capital acelerado), que en su equivalencia a moneda legal colombiana en la fecha del pago corresponda y que el 19 de mayo del año 2021 (fecha de presentación de la demanda), tenían un valor de \$55.494.139,28 Mda. Legal, con base en el valor de la U. V. R. que para dicha fecha era de 280.4463, por consiguiente, no hay lugar a la corrección solicitada, en razón a que al realizar la operación matemática, su resultado se ajusta a lo ordenado en el auto en referencia (subraya el Despacho).-

➤ $197.877,95127 \text{ U. V. R.} \times 280.4463 = \underline{\$55.494.139,28 \text{ Mda. Legal.}}$ -

Así las cosas, se ordena al profesional del derecho que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en auto calendado 18 de junio pasado, mediante el cual se profirió mandamiento de pago.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **117**, hoy **13 de julio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1afd4d1506031ac49e28684c0b4c232acf0422c45a2c30d86f31ac1bcfafeed

Documento generado en 09/07/2021 05:42:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>